



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN
ESCOLAR ESCUELA SAN MIGUEL
COMUNA TALCA**



INTRODUCCIÓN.....	4
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA	7
1.1. MARCO CONCEPTUAL.....	7
1.1.1. EL ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA.....	8
1.1.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS	9
1.1.3. EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE EN EL NIVEL DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA	10
1.2. NORMAS GENERALES	11
1.3. DE LA EVALUACION	13
1.3.1. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	13
1.3.2. TIPOS DE EVALUACIONES	14
1.3.3. NIVELES DE DESEMPEÑO.....	14
1.3.4. METODOLOGÍA.....	15
1.4. INFORMES A APODERADOS Y A ESTUDIANTES	17
1.5. PROMOCIÓN.....	17
1.6. DIFUSION	17
1.7. PLAN DE ESTUDIOS	18
1.8. PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO	18
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRIMER AÑO A OCTAVO AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA.....	19
I. NORMAS GENERALES	19
1.1. ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	20
1.2. PERIODO ESCOLAR.....	21
1.3. DIFUSIÓN	21
II. DE EVALUACIÓN.....	22
2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
2.2. NIVELES DE EXIGENCIA.....	22
2.3. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....	23
2.3.1. EVALUACIÓN SEGÚN FINALIDAD Y FUNCIÓN.....	24
2.3.2. AGENTES DE LA EVALUACIÓN	25
2.3.3. MOMENTO DE LA APLICACIÓN.....	26

2.4.	METODOLOGÍA.....	27
2.5.	ADAPTACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.....	28
2.6.	PLANIFICACIONES	29
2.7.	EXIMICIONES.....	30
2.8.	EVALUACIÓN PENDIENTE, RECUPERATIVA Y REMEDIAL.....	30
2.9.	INFORMACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN.....	31
2.10.	REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	31
2.11.	COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN	33
III.	DE LAS CALIFICACIONES	35
IV.	PROMOCIÓN Y REPITENCIA	38
4.1.	ASISTENCIA	38
4.2.	PROMOCIÓN	38
4.3.	REPITENCIA	39
4.4.	ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO.....	40
4.5.	CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS.....	42
V.	OTRAS DISPOSICIONES	43
VI.	BIBLIOGRAFIA.....	47
	ANEXOS.....	48
	ANEXO N°1.....	48
	ANEXO N°2.....	57
	ANEXO N°3.....	61
	ANEXO N°4.....	¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Educación (LGE) dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma absoluta relevancia.

La Escuela San Miguel consciente de la situación que estamos enfrentando, y pensando en el bienestar de los estudiantes, promueve un plan en base a la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 de la priorización curricular propuesta por el Ministerio de Educación, para que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales”, considerando el decreto de la evaluación, calificación y Promoción del Decreto N°67/2018, Decreto 170/2009 y Decreto 83/2015 del MINEDUC, Ley General de Educación N° 20.370 y sus correspondientes modificaciones posteriores.

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela San Miguel de la comuna de Talca, refleja las disposiciones generales de evaluación consensuadas por equipo docente, de gestión y miembros de la comunidad educativa, en un proceso participativo y reflexivo, basadas en la Reglamentación vigente del Ministerio de Educación con sus respectivos decretos, Bases Curriculares de Educación Parvularia y Bases Curriculares de Educación General Básica, basados en la misión y visión del Proyecto Educativo Institucional, identificándose como:

MISIÓN

” Formar personas humanistas, que desarrollen aptitudes de comunicación, adaptabilidad e inteligencia emocional, que los lleven a ser creativos e innovadores, protegiendo el medio ambiente, la cultura, los derechos humanos, en la comunidad”

VISIÓN

“Una escuela humanista con estudiantes forjadores de un entorno sustentable y sostenible liderando e innovando en la sociedad”.

Los **sellos educativos** que plasman los objetivos de la institución en el proceso educativo de nuestros estudiantes y que nos distinguen de otros establecimientos educacionales.

a) Humanista

Formar ciudadanos globales, comprometidos con la causa de la paz, la cultura, la educación, el medio ambiente y los derechos humanos, que puedan contribuir activamente al desarrollo y sostenibilidad de la comunidad local e internacional; fomentando el aprendizaje, la creatividad y el potencial innato de los estudiantes y de toda la comunidad escolar para crear soluciones innovadoras y un impacto positivo en sus vidas y su entorno.

b) Agroecológica

La agroecología es la agricultura ecológica, lo que implica enseñar a los estudiantes el desarrollo de cultivos teniendo en cuenta los procesos de la ecología. Por su parte la ecología, es el estudio de los seres vivos como integrantes de un ecosistema, haciendo hincapié en los vínculos que mantienen con el medio y entre sí. Es decir, enseñar a los estudiantes un vínculo entre la naturaleza, su cuidado y la vida sustentable, promoviendo la justicia social, la cultura, la identidad, y fortaleciendo la economía.

c) Vida saludable

Entender la vida saludable como una forma de vida, donde se mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (actividades al aire libre), el descanso, la higiene y la paz espiritual.

Se debe entender el concepto de **evaluación** se refiere a la acción y a la consecuencia de evaluar, un verbo cuya etimología se remonta al francés évaluer y que permite indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una determinada cosa o asunto.

En educación la evaluación se entiende como un proceso que es parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos (Dcto. 67/2018).

Por consiguiente, es un proceso sistemático de registro y valoración de los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje de los educandos. Como tal, la evaluación se realiza tomando en consideración los objetivos educativos planteados en el programa escolar. Las evaluaciones, por otro lado, pueden realizarse de distintas maneras: mediante pruebas (escritas u orales), trabajos o monografías, así como también considerando la participación en clase de los alumnos, entre otras.

La evaluación debe responder a los siguientes principios:

1. La evaluación debe concebirse como parte integrante del proceso educativo.
2. La evaluación es una operación continua, sistemática, flexible y funcional de la actividad educativa.
3. Los instrumentos y procedimientos de que se sirve son variados y múltiples
4. Debe considerar todos los elementos que intervienen en el proceso educativo y que influyen en sus resultados
5. Deben participar todas las personas que intervienen en el proceso educativo de los alumnos
6. Debe reflejar las posibles deficiencias del proceso y orientar en su corrección (valor diagnóstico)
7. Debe estar integrada en la planificación

“No se debe concebir la tarea educativa, sin la evaluación, ya que solo ella nos permite reflexionar sobre el nivel de efectividad del proceso educativo”

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA

1.1. MARCO CONCEPTUAL

Para contribuir al mejoramiento de las prácticas educativas de los equipos de aula en los niveles de Educación Parvularia, en torno a la evaluación formativa para el aprendizaje. Basado en las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA” (BCEP, 2018, p.110).

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (BCEP, 2018, P.20).

“La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente (...). Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar” (BCEP, 2018, p110).

El periodo inicial de la educación es un “Período más significativo en la formación del individuo, por lo tanto, la calidad de los ambientes es sustancial para el desarrollo de sus capacidades físicas, sociales, emocionales, cognitivas y de lenguaje. Así, los primeros años de vida constituyen las bases formativas del ser humano, las que se desplegarán, consolidarán y perfeccionarán en las siguientes etapas. En consecuencia, si los niños y las niñas no cuentan con entornos protectores y enriquecidos donde las familias y equipos educativos cumplen un rol protagónico, estarán perdiendo oportunidades de desarrollo y aprendizaje”.

En el Art. 28. Sin que constituya un antecedente obligatorio para la educación básica, la Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y las niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan:¹

- a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno.
- b) Apreciar sus capacidades y características personales.
- c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo.
- d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculos de confianza, afecto, colaboración y pertenencia.
- e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física.

¹ Bases Curriculares de la Educación Parvularia

- f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal.
- g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples.
- h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse.
- i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno.
- j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer.
- k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.
- l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos.
- m) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen.

1.1.1. EL ENFOQUE PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

La pedagogía en la Educación Parvularia se define en base a aquellas interacciones que ocurren con la intención de acoger, iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo de los párvulos. Implica identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los aprendizajes de los distintos ámbitos del currículum y reconocer las relaciones de interdependencia y complementariedad que existen entre ellos. Por lo cual se debe utilizar diversos recursos en la preparación e implementación curricular y en la evaluación educativa, gestionando, seleccionando o elaborando aquellos más apropiados para favorecer la globalidad de las oportunidades educativas y la pertinencia de las interacciones pedagógicas.

Se trata de un ejercicio integrador y centrado en los niños, las niñas y sus experiencias. En el marco de la Educación Parvularia, son especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas. La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños.

1.1.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Los principios pedagógicos constituyen a concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje. Este conjunto de principios permite configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante. Deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente.

1. **Principio de bienestar:** Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana, proporcionando a las niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien.
2. **Principio de unidad:** Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad, sus experiencias anteriores, sus deseos.
3. **Principio de singularidad:** Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Implica que cada niña y niño aprende a través de diversas formas y ritmos que le son propios, y también que posee formas de interpretar el mundo a partir de su cultura, situando el aprendizaje en contexto. De allí el desafío, de responder de manera inclusiva y con equidad, a la diversidad de niños y niñas en el proceso educativo que se desarrolla.
4. **Principio de actividad:** La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental potenciar este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.
5. **Principio del juego:** El juego es un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada. El juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje a diferentes edades, desde tocar, golpear, manipular, llevarse todo a la boca, juntar hojas o piedras, amontonar, insertar anillos, cabalgar en un palo de escoba, imitar a la mamá, hasta participar en una dramatización, en juegos y actividades con determinadas reglas.

6. **Principio de relación:** La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien deben favorecer que los párvulos interactúen significativa y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos, y aportar al bien común, como inicio de su formación ciudadana.
7. **Principio de significado:** El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras, es fundamental identificar y vincular estos elementos con oportunidades de exploración, creación, interacción y juego, que propicie la conexión con su vida cotidiana.
8. **Principio de potenciación:** Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades. La confianza que el equipo pedagógico transmite al párvulo acerca de sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo integral, deben constituir un aspecto central de las oportunidades de aprendizaje que se generan cotidianamente.

1.1.3. EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE EN EL NIVEL DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

a) Objetivo General:

Orientar el proceso de evaluación formativa para el aprendizaje en el nivel de Educación Parvularia, permitiendo la toma de decisiones oportuna con la finalidad de mejorar el proceso educativo de todos los niños y las niñas.

b) Objetivos Específicos:

1. Enriquecer el proceso de evaluación formativa a partir de la propuesta valórica de BCEP.
2. Contextualizar estrategias y técnicas de evaluación para documentar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
3. Analizar información que complemente la toma de decisiones oportuna para planificar el siguiente trimestre.

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA” (BCEP, 2018, p.110).

1.2. NORMAS GENERALES

Según la normativa vigente, las disposiciones declaradas en este documento se aplicarán a todos los y las estudiantes del establecimiento educacional, en los Educación Parvularia del tercer Nivel de transición, de acuerdo con las Bases Curriculares de Educación Parvularia, con un régimen **Semestral**. La evaluación puede concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

Evaluar consiste en seleccionar y construir progresivamente, de preferencia, en conjunto con los párvulos, evidencias de sus procesos de aprendizajes. Son múltiples las formas de recogida de información (por ejemplo, fotografías, grabaciones, observaciones), y múltiples los escenarios en que puede evidenciarlos (por ejemplo, la celebración de un cumpleaños, una actividad de aprendizaje, un paseo por la plaza).

La **evaluación auténtica**, es la correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar.

Tanto en la enseñanza como en la evaluación, el foco debe estar en la niña o el niño. Pero no necesariamente se espera que él o ella defina criterios de una “buena ejecución o comportamiento”, porque la mayoría de las veces es el adulto quien propone indicadores o reactivos que representan un OA. Sin embargo, el párvulo progresivamente debe tener la oportunidad de expresarse respecto de sus propios avances, dificultades y desafíos, así como de sus vivencias en las situaciones de aprendizaje, involucrándose frente a la experiencia de aprender.

La **autoevaluación** es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados. Vista así, la autoevaluación contribuye no sólo a la comprobación de aprendizajes, sino al proceso de autorregulación y metacognición del párvulo.

La selección de los procedimientos e instrumentos de recolección de evidencias se realiza en coherencia con el núcleo y OA intencionados, y con la situación de evaluación. Es importante la autenticidad de esta. Registros de observación, piezas audiovisuales, listas de cotejo, escalas de apreciación, informes al/del hogar, portafolios y documentación pedagógica son medios habituales de recolección de evidencias en este nivel.

La documentación pedagógica, es una herramienta referida al acompañamiento del proceso integral que vivencia el niño y la niña. Se desarrolla a través de observación, documentación e interpretación de las diversas experiencias de la que los párvulos son partícipes. Se recogen ideas, anécdotas, conflictos de cada uno de los niños y las niñas, en momentos diversos, para la toma de decisiones pedagógicas.

La **conclusión evaluativa** acerca del desempeño del párvulo, teniendo en cuenta la distancia entre lo que él o ella es capaz de hacer y lo que plantea el objetivo de aprendizaje. Es importante que la evidencia se vincule al propósito de tomar decisiones pedagógicas respecto de cómo apoyar mejor los aprendizajes de las niñas y los niños, de lo contrario, pierde su sentido. Esto requiere un conocimiento y comprensión profunda de la progresión, contenidos y habilidades que integra cada uno de los OA, y también de la información proveniente de la documentación técnica del proceso.

La enseñanza y la evaluación están, en más de un sentido, profundamente imbricadas. Los equipos pedagógicos suelen evaluar aquello que han enseñado, y por tanto los párvulos han tenido oportunidad de aprender. Además de las evaluaciones externas, es decir, organizadas y/o llevadas a cabo por actores diferentes al establecimiento; este tipo de evaluación podría considerar aprendizajes que los párvulos no han tenido oportunidad de aprender.

La comprensión del error lleva al aprendizaje significativo. Existe la tendencia por parte de algunos docentes, de pensar que los niños y las niñas no están preparados para conocer sus errores y superar dificultades. Por ello, la evaluación tiende a negar su valor como indicador del proceso, y a cambio se utiliza la estrategia de que todo “lo hace bien”, lo que atenta contra el sentido de calidad de los aprendizajes. Tampoco se trata de sobredimensionar su importancia; la retroalimentación ajustada es una competencia del o la educadora -más bien del equipo- y conlleva a considerarla como fuente de aprendizaje. Debe realizarse retroalimentación contingente al momento del desempeño, en formas sencillas tales que el párvulo progresivamente las entienda y las acoja. Se trata de generar un contexto (espacio, tiempo y apoyo) para la mejora.

En la **retroalimentación** reside el potencial de la evaluación para constituirse en una nueva oportunidad de aprendizaje. Es la comunicación de la distancia entre los desempeños de la niña o el niño y lo definido en el objetivo de aprendizaje. El contenido de esa comunicación debe informar al párvulo de sus avances, logros y desafíos con relación al OA, con un lenguaje acogedor, que valora la diversidad de ritmos y formas de aprender. Durante las experiencias para el aprendizaje, a menudo ya hay retroalimentación, bajo la forma de preguntas y comentarios del aprendizaje que se está construyendo.

En este sentido, la retroalimentación, aporta también a la calidad y adecuación de las experiencias para el aprendizaje implementadas; nutriendo la reflexión docente sobre su práctica pedagógica.

La evaluación es un insumo importante para la planificación de mediano o largo plazo. La información puede provenir de una evaluación inicial y/o de la evaluación final del periodo precedente a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias.

1.3. DE LA EVALUACION

1.3.1. TIPOS DE EVALUACIÓN

Artículo N°1: De acuerdo a las disposiciones de las (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y complementar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en este contexto concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante, sobre todo, el proceso de enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

La evaluación diagnóstica, es un proceso que debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación con los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia Priorizados. Para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los niños(as) han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional, a su inserción social, a las relaciones interpersonales, con el fin que la Educadora pueda diseñar la planificación y los instrumentos que le permitirán tomar decisiones en:

- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- El Plan de Estrategias Evaluativas
- Actividades Remediales y/o Complementarias

La evaluación formativa, que ocurre mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje, cristaliza el aporte de la evaluación para este. El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances. No solo compromete al niño o la niña, sino que interpela al docente en su enseñanza.

Se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa, frente al proceso de enseñanza y aprendizaje de niños(as).

Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- Analizar el grado de logro obtenido por cada niño(a) durante todo su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Detectar aspectos específicos en que no se han construido aprendizajes, posibilitando el

análisis de las estrategias metodológicas y técnicas educativas.

- Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones remediales complementarias.
- Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- Se pueden utilizar como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, pauta de valoración, entrevistas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación.
- Puede ser de carácter individual o colectivo.
- Puede ser aplicada de manera oral (La Educadora o Técnico registra).
- Puede ser con pruebas escritas, de acuerdo a instrucciones del equipo de aula.

La evaluación final o sumativa, que permite verificar el logro de los OA, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del niño y la niña entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen los párvulos. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje. Del mismo modo, permite una evaluación de las acciones docentes emprendidas, para identificar en qué medida es necesario cambiar o afirmar esas prácticas educativas.

1.3.2. TIPOS DE EVALUACIONES

Artículo N°2: El Tercer Nivel de Transición en Educación Parvularia, llevarán a cabo sus evaluaciones de forma conceptual y registrando en forma permanente mediante:

- Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las BCEP Priorizados
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Rúbrica Analítica de Desempeño
- Evaluación Auténtica
- Pauta de Observación Directa
- Registro Anecdótico, entre otros.

1.3.3. NIVELES DE DESEMPEÑO

Artículo N°3: Los niños y niñas del tercer Nivel de Transición (prekínder y kínder) serán evaluados en todos los Objetivos de los Aprendizajes de las Bases Curriculares, utilizando los siguientes conceptos:

Porcentaje	Nivel de Desempeño	Nivel	
80%–100%	El alumno/a se apropia del aprendizaje y lo pone en práctica	LOGRADO	L
79%–50%	El alumno/a está en proceso de adquisición del aprendizaje.	MEDIANAMENTE LOGRADO	ML
49% o Menos%	El alumno/a demuestra un primer acercamiento con respecto al aprendizaje.	NO LOGRADO	NL

Inciso N°1: En el Artículo N°37: Basado en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia vigentes, la evaluación debe concebirse como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA. Vista así, es una evaluación para el aprendizaje y no solo del aprendizaje, trascendiendo la noción de que solo es un juicio de qué o cuánto aprendió una niña o niño para constituirse en una oportunidad más de aprendizaje.

La autoevaluación es una herramienta que se utiliza en forma habitual en la Educación Parvularia. Al respecto, se requiere montar experiencias situadas en las que los párvulos puedan, colaborativamente con compañeros y adultos, “analizar” lo que sucedió, así como también los aspectos que impidieron o facilitaron los resultados.

Inciso N°2: En el Artículo N°38 para los niveles de Educación Parvularia, se realizan tres evaluaciones durante el del año académico. El primer período corresponde a la evaluación diagnóstica (marzo), en el segundo período se encuentra la evaluación de proceso (agosto) y, por último, se termina con la evaluación final (noviembre).

Inciso N°3: En el Artículo N°39 los niveles de Educación Parvularia también se presentan evaluaciones de tipo formativa y por observación (representaciones, exposiciones y trabajos artísticos, entre otras) durante ambos semestres, las cuales se realizan en forma individual y/o en grupos pequeños, para reconocer efectivamente habilidades, actitudes y objetivos de aprendizaje propuestos según los niveles educativos y respetando los estilos y ritmos de aprendizaje.

1.3.4. METODOLOGÍA

Artículo N°4: La planificación y la evaluación son aspectos constitutivos de todo proceso educativo. Se planifica y se evalúan los diversos componentes de este proceso y en distintos niveles, tales como los Objetivos de Aprendizaje, los ambientes de aprendizaje, la participación y el trabajo colaborativo con la familia, los planes de mejoramiento de la institución, entre otros. (BCEP, 2018, p.103)

Inciso N° 1: Definen los aprendizajes esenciales que se espera potenciar en las niñas y los niños durante la Educación Parvularia, integrando las principales habilidades, conocimientos y actitudes que les permitirán construir una base sólida de aprendizajes para avanzar en su desarrollo armónico e integral. (BCEP, 2018, p.40). Utilizando diversas estrategias como método de aprendizajes basados en proyectos (ABP).

Inciso N°2: La planificación y la evaluación en Educación Parvularia:

¿Para qué?: Para tener información respecto al desempeño de los niños y las niñas que permita tomar decisiones orientadas a que todos y todas logren los objetivos de aprendizaje planificados y el desarrollo esperado acorde a sus particularidades. Así, la evaluación para el aprendizaje está al servicio de la planificación y viceversa, pues permite ajustar las prácticas pedagógicas y responder de manera pertinente y oportuna a las características, necesidades e intereses de todos los niños y las niñas

¿Qué evaluó?: Habilidades, conocimientos y actitudes definidos en los OA (incluidos los transversales); Proceso de aprendizaje: qué y cómo aprenden los niños y las niñas; También se debe evaluar la práctica pedagógica, los ambientes de aprendizaje, las relaciones con la familia y con la comunidad en general, entre otros elementos, en cuanto inciden directamente en el proceso de aprendizaje de niños y niñas.

¿Cómo evaluó?: Observación, por medio de: Documentación, Entrevistas con Familias, Estrategias audiovisuales; Coevaluación: evaluación entre pares; Autoevaluación; Registros Rúbricas; Escalas de apreciación; Proyectos

¿Qué implica evaluar?: Detenerse -Observar -Focalizar – Registrar -Analizar – Comunicar – Proyectar. La evaluación retroalimenta el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Inciso N°2: La evaluación formativa debe ser parte del proceso de enseñanza para avanzar con todos nuestros estudiantes y que la evaluación sumativa se utilice para obtener una visión integrada y completa que corresponda a una recopilación de todas las evaluaciones formativas.

Inciso N°3: Se presentan propuestas de adecuación curricular, de acuerdo a objetivos priorizados del Ministerio de Educación, que contribuyan a los procesos de planificación y gestión del currículum desde una perspectiva que fomente la innovación pedagógica y el trabajo colaborativo entre docentes.

Inciso N°4: Se implementa un sistema de apoyo psicopedagógico en línea para contribuir a la nivelación de aprendizajes del estudiantado en torno a habilidades básicas definidas para cada ciclo y modalidad educativa.

Inciso N°5: Se generan y socializan adecuadamente orientaciones para la evaluación de aprendizajes de los niños(as), con énfasis en la evaluación formativa y facilitando la toma de decisiones pedagógicas que ha de desarrollar la escuela y sus equipos profesionales.

Se diseñan y socializan material para apoderados principales en su rol de educadores en casa.

1.4. INFORMES A APODERADOS Y A ESTUDIANTES

Artículo N°5: Los padres y apoderados de los estudiantes del tercer nivel de transición (prekínder y kínder) de la Educación Parvularia, serán informados sobre el proceso avance de los aprendizajes, de acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia, con los objetivos de aprendizaje priorizados, a través de un informe de procesos en las reuniones bimensuales, e informe cualitativo del proceso pedagógico en forma **SEMESTRAL**, los cuales serán enviados por diversas vías, presencial y/o correo institucional.

1.5. PROMOCIÓN

Artículo N° 6: Es preciso delimitar que dentro del tercer Nivel de Transición (prekínder y kínder) de la Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, se exponen a continuación las siguientes disposiciones:

La promoción de los niños(as) será sólo por requisito de edad

Para ingresar a Educación Parvularia: (Decreto Exento N° 1126 de 2017)

- Pre-Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

1.6. DIFUSION

Artículo N°7: Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: educadoras, asistentes de la educación, niños(as), padres y apoderados, correo institucionales y análisis del mismo en las Reflexiones Pedagógicas y Reuniones de Apoderados, al inicio del año escolar y finalización del año escolar.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por la Encargada de la Unidad Técnico-Pedagógica, Educadoras de Párvulos, Equipo de Gestión, Consejo de Profesores, si la situación lo amerita.

1.7. PLAN DE ESTUDIOS

Artículo N°8: El plan de estudio año 2023. (38 horas)

Ámbitos
Desarrollo Personal y social
Comunicación Integral
Interacción y Comprensión del entorno
Talleres JEC
Arte y cultura (arte terapia; juegos tradicionales latinoamericanos; manos creativas)
Ciudadanía (folclore latinoamericano; Brigadas patrimoniales)
Cuidado de la naturaleza y de los animales (planeta verde; investigadores ecológicos)
Vida saludable y segura: (recetas saludables; actividades deportivas (psicomotricidad, danza, baile, quemadas, fútbol))
Un lugar para todos (Little speakers; Teatro; pequeños pensadores)

1.8. PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO

Para detectar estudiantes en riesgo se realizarán mensualmente reuniones de plan de acompañamiento, para que el comité de deserción, conformado por docentes, equipos y profesionales asistentes de la educación que trabajan con los menores, junto a la Unidad Técnica Pedagógica, mantienen acciones para prevenir la deserción, y el apoyo psicopedagógico para la nivelación de los aprendizajes, de los casos más críticos. Los acuerdos serán informados a los padres y apoderados, en los casos que impliquen medidas como acorde de jornada, o acompañamiento como tutores sombra.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRIMER AÑO A OCTAVO AÑO DE ENSEÑANZA BÁSICA

I. NORMAS GENERALES

El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.²

En el marco del decreto N° 67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción, Decreto 170/2010 y Decreto 83/2015 del MINEDUC, Ley General de Educación N° 20.370 y el PEI, se ha elaborado y modificado este Reglamento, con el liderazgo del equipo directivo y técnico –pedagógico y la comunidad escolar donde se entregan orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción, que den respuesta a la diversidad de estudiantes , y responder a los principios que sustentan el decreto de evaluación:

- Los docentes como los estudiantes tienen claridad de lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- La retroalimentación es parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación motivan a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- La evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje y a la evaluación sumativa.
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.
- Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes.

² Artículo N°1. Decreto 67/2018

Para efectos del presente decreto, se entenderá por:³

a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media

1.1. ELABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN⁴

Respondiendo al Artículo 18 N°/2018 y la LGE se informa:

ARTÍCULO N°1: El proceso de elaboración y modificación del Reglamento es liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar. En el caso de nuestro establecimiento que recibe aportes del Estado, el órgano que canaliza la participación de la comunidad educativa será el Consejo Escolar.

INCISO N°1: El equipo directivo junto con el equipo técnico-pedagógico del establecimiento presentará una propuesta de Reglamento al Consejo de Profesores sobre la base de las disposiciones del presente decreto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional y en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, para su aprobación y difusión a la comunidad.

³ Art.N°2 Dcto.N°67/2018

⁴ Art.16 inc.1°Dcto.N°67/2018

1.2. PERIODO ESCOLAR

ARTÍCULO N°2: El período escolar el presente año será **SEMESTRAL**, para responder a las necesidades de nuestra comunidad educativa y poder alcanzar los Objetivos de Aprendizaje Priorizados.

Iniciando el año lectivo desde el 01 de marzo al 31 de diciembre.

El régimen de estudios será SEMESTRAL

Desde el 01 de marzo al 30 de junio I semestre

Desde el 16 de junio al 05 de diciembre II semestre.

Niveles de enseñanza:

Nivel Parvulario: Pre-kinder y Kinder

Nivel Básico: De Primero a 8vo. Básico

1.3. DIFUSIÓN⁵

ARTÍCULO N°3: El reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuará la postulación al establecimiento por el Sistema de Admisión Escolar nacional (SAE), o al momento de la matrícula, firmando la toma de conocimiento, y la entrega de la libreta de comunicaciones (extracto del reglamento).

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas mediante comunicaciones escritas, correos institucionales, agenda institucional o por publicaciones en la página Web del establecimiento.

Siendo cargado al sistema de Información General de Alumnos –SIGE o a aquel que el Ministerio disponga al efecto.

⁵ Art.17 y 18 b) y c) dto. N°67/2018, en concordancia con el artículo 10 letras a) y b) LGE.

II. DE EVALUACIÓN

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ⁶

ARTÍCULO N°4: Los criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura son definidos en reuniones de reflexión pedagógica donde los profesionales de la educación pueden discutir y acordar y, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

Los docentes basan sus procesos evaluativos en “**la evaluación auténtica**” basados en los siguientes principios, que la sustentan:

- Es una instancia destinada a mejorar la calidad de los aprendizajes
- Constituye parte integral de la enseñanza
- Evalúa competencias dentro de contextos significativos
- Se realiza a partir de situaciones problemáticas
- Se centra en las fortalezas de los estudiantes
- Constituye un proceso colaborativo
- Diferencia evaluación de calificación
- Constituye un proceso multidimensional
- Utiliza el error como una ocasión de aprendizaje

INCISO N°1: Lo que permite a los docentes resolver situaciones especiales, que no implique ninguna discriminación arbitraria⁷ a los integrantes de la comunidad educativa, sino el respeto por la diversidad, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos.

ARTÍCULO N°5: Los alumnos serán calificados Semestralmente en todas las asignaturas del Plan de Estudios Priorizados, con una escala numérica que va del 1.0 al 7.0. Con aproximación de 0,5 en promedios correspondiente semestrales y anuales.

Se entiende por Nota mínima desde un 2,0 para los procesos evaluativos.

2.2. NIVELES DE EXIGENCIA

ARTÍCULO N° 6: Los niveles de exigencia referida a los estudiantes con NEE, que necesiten adecuaciones curriculares, de acuerdo con sus individuales, capacidades, habilidades, ritmo y estilos de aprendizaje. Pertenezca o no al Programa de Integración, si fuese necesario en el transcurso de su proceso pedagógico.

⁶ Art. 3 Inc. 3° Dto.N°67/2018

⁷ Art.19 Decreto N°67/2018

- ☐ Nivel de exigencia para estudiantes sin Necesidades Educativas Especiales 60%
- ☐ Nivel de exigencia para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias 60%, con adecuaciones curriculares de acceso
- ☐ Nivel de exigencia para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias 60%, con adecuaciones curriculares de logro de objetivos.
- ☐ Nivel de exigencia para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes 50%, con adecuaciones curriculares de acceso y/o de logro de los objetivos.

INCISO N°1: Entiéndase por equipo de aula al profesor jefe o de asignatura, profesora diferencial, y asistente de aula, o cualquier otro profesional que trabaje con los menores, serán los encargados aplicar los niveles de exigencia, de acuerdo con las estrategias diversificadas aplicadas en los estudiantes, en los procesos evaluativos diferenciados.

2.3. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°7: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

No obstante, lo anterior, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

INCISO N°1: Las actividades de aprendizaje pueden llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, las cuales deben tener la retroalimentación adecuada, como forma de monitoreo y seguimiento de su calidad y pertinencia. Los equipos de aula en un marco de su autonomía profesional pueden definir su frecuencia evitando la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

INCISO N°2: El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en este contexto concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante, sobre todo, el proceso de enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

2.3.1. EVALUACIÓN SEGÚN FINALIDAD Y FUNCIÓN

ARTÍCULO N° 8: La evaluación según su finalidad y función se entiende como:

LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA O INICIAL: Es un proceso que debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación con los objetivos de aprendizaje Priorizados. Para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los niños(as) han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional, a su inserción social, a las relaciones interpersonales, con el fin de diseñar la planificación y los instrumentos que le permitirán tomar decisiones en:

- ☐ La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- ☐ El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- ☐ El Plan de Estrategias Evaluativas
- ☐ Actividades Remediales y/o Complementarias

INCISO N°1: Este tipo de evaluación se realiza al inicio de cada Unidad de aprendizaje, para identificar aprendizajes previos de los estudiantes.

LA EVALUACIÓN FORMATIVA O DE PROCESO: La evaluación formativa, ocurre mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje, no son separables. El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el estudiante, sino cuáles aprendizajes están constituyendo sus principales logros y dificultades, es decir monitorear la efectividad de las oportunidades de aprendizaje y adecuar las estrategias para sus avances.

Esta se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación con los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa, frente al proceso de enseñanza y aprendizaje de niños(as).

1. Compartir los objetivos de aprendizaje
2. Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje
3. Retroalimentar efectiva y oportunamente
4. Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación

INCISO N°2: La **retroalimentación**, aporta también a la calidad y adecuación de las experiencias para el aprendizaje implementadas; nutriendo la reflexión docente sobre su práctica pedagógica.

La evaluación es un insumo importante para la planificación de mediano o largo plazo. La información puede provenir de una evaluación inicial y/o de la evaluación final del periodo precedente a fin de que permita orientar la enseñanza, ajustar las planificaciones y las estrategias.

INCISO N° 3: Este tipo de evaluación se realizará en dos instancias en cada Unidad de aprendizaje teniendo una equivalencia al 70% de la evaluación final, entregando a los estudiantes todas las estrategias evaluativas, para ir nivelando sus aprendizajes, realizando todos los cambios y medidas pedagógicas necesarias, para la toma de decisiones.

LA EVALUACIÓN SUMATIVA, ACUMULATIVA O FINAL: Es la evaluación que se realiza al culminar un período, tiene como finalidad determinar el grado en que niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los ámbitos de experiencias de aprendizaje. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa.

INCISO N°4: La evaluación final o sumativa, permite verificar el logro de los OA, suele coincidir con otros propósitos, como informar a las familias y tomar decisiones de la transición del niño y la niña entre niveles. Posibilita contar con información valiosa acerca de lo que son, saben, conocen y hacen. Lo importante es que se desarrolle siempre desde una perspectiva de evaluación auténtica y formadora, sin juicios perentorios, preparando el camino para seguir avanzando en el aprendizaje. Del mismo modo, permite una evaluación de las acciones docentes emprendidas, para identificar en qué medida es necesario cambiar o afirmar esas prácticas educativas.

INCISO N°5: Esta evaluación se realizará al término de las Unidades de aprendizaje, con una equivalencia del 30%. Donde el 15% corresponderá a una prueba global y el otro 15% al producto final alcanzado. Para ver la coherencia con los OA alcanzados, se utilizarán las evaluaciones DIA Intermedio y Cierre, que nos permita evidencia de una evaluación externa, y nos permite realizar análisis de la eficiencia y eficacia en el proceso educativo.

2.3.2. AGENTES DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N°9: Para entender la evaluación como un agente, debe ser constante y oportuna para todos los estudiantes en la medida de lo posible se debe considerar estrategias diversas y factibles que permitan a los estudiantes manejar su propio aprendizaje y otorgar oportunidades que permiten una retroalimentación en el proceso evaluativo, de auto y coevaluación y en algunos casos la heteroevaluación. La retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo, debe ser constante y oportuna para todos los estudiantes en la medida de lo posible se debe considerar estrategias diversas y factibles que permitan a los estudiantes manejar su propio aprendizaje y otorgar oportunidades de auto y coevaluación y en algunos casos la heteroevaluación.

La **autoevaluación** es la evaluación que realiza el propio estudiante de su proceso de aprendizaje y de los resultados obtenidos. Además, para que la autoevaluación sea provechosa, ésta debe implicar no sólo una calificación personal, sino sobre todo una valoración del proceso de aprendizaje, destacando

aquellos aspectos que han supuesto algún problema o dificultad, reflexionando sobre su importancia y el modo de superarlos.

En este sentido, la tarea del docente consiste en facilitar los mecanismos para que los estudiantes se puedan autoevaluar eficazmente, utilizando cuestionarios, diarios de aprendizaje, las rúbricas y el portafolio son herramientas útiles tanto para los estudiantes como para el profesorado.

La **coevaluación** es el proceso de evaluación por el cual son los compañeros y compañeras de clase quienes se evalúan entre sí. Antes de realizar una coevaluación es necesario cierto trabajo previo: explicación del sentido y el objetivo de la coevaluación, desarrollo de inteligencia interpersonal, manejo adecuado de los procedimientos de evaluación y las estrategias de feedback.

Heteroevaluación es un proceso que incorpora otros agentes para la evaluación puede ser interesante y beneficioso. La triangulación de evaluaciones puede aumentar la validez y la fiabilidad de la evaluación, especialmente en el complejo contexto de un proyecto de aprendizaje. Es decir, una evaluación es fiable si pasamos dos veces la misma prueba y el estudiante obtiene la misma calificación. Desde la perspectiva de un proyecto de aprendizaje, una evaluación es más fiable si dos evaluadores coinciden en la misma calificación al evaluar a un mismo estudiante y por ello es interesante que la evaluación de un proyecto sea un proceso compartido entre dos o más evaluadores.

2.3.3. MOMENTO DE LA APLICACIÓN

ARTÍCULO N°10: La evaluación cumple principalmente un propósito formativo en la medida en que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de las y los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de sus desempeños se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje) Para lo cual se deben entregar estrategias de evaluación formativa con foco en el DESARROLLO de aprendizaje. “FOCO EN EL HACER DEL ESTUDIANTE, para lo cual existen tres momentos de evaluación dentro de la clase:

Evaluación inicial: se realiza al comienzo del curso académico, de la implantación de un programa educativo, del funcionamiento de una institución escolar, etc. Consiste en la recogida de datos en la situación de partida. Es imprescindible para iniciar cualquier cambio educativo, para decidir los objetivos que se pueden y deben conseguir y también para valorar si al final de un proceso, los resultados son satisfactorios o insatisfactorios.

b) **Evaluación procesual:** consiste en la valoración a través de la recogida continua y sistemática de datos, del funcionamiento de un centro, de un programa educativo, del proceso de aprendizaje de un alumno, de la eficacia de un profesor, etc. a lo largo del periodo de tiempo fijado para la consecución de unas metas u objetivos. La evaluación procesual es de gran importancia dentro de una concepción formativa de la evaluación, porque permite tomar decisiones de mejora sobre la marcha.

c) **Evaluación final:** consiste en la recogida y valoración de unos datos al finalizar un periodo de tiempo previsto para la realización de un aprendizaje, un programa, un trabajo, un curso escolar, etc. o para la consecución de unos objetivos

2.4. METODOLOGÍA

ARTÍCULO N° 11: Estrategias pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N°12: Los equipos de aula trabajan en forma colaborativa, en la adecuación de las guías de aprendizaje, y la integración curricular de las diferentes asignaturas, y en la realización del apoyo, por los diferentes medios tecnológicos (cápsulas, videos, ppt., etc.).

ARTÍCULO N°13: Talleres y capacitaciones a los docentes que les permita actualizar conocimientos y potenciar habilidades, de acuerdo con las necesidades detectadas por el equipo de gestión.

ARTÍCULO N°14: El apoyo socioemocional de los diferentes estamentos de la escuela, Convivencia Escolar y Programa de Integración Escolar, entregan apoyo individual a los estudiantes y las familias que lo requieran, por medio de videollamadas, llamadas telefónicas, entrevistas personales, capsulas informativas y Facebook like.

ARTÍCULO N°15: La planificación y la evaluación son aspectos constitutivos de todo proceso educativo. Se planifica y se evalúan los diversos componentes de este proceso y en distintos niveles, tales como los Objetivos de Aprendizaje, los ambientes de aprendizaje, la participación y el trabajo colaborativo con la familia, los planes de mejoramiento de la institución, entre otros. Integrando las principales habilidades, conocimientos y actitudes que les permitirán construir una base sólida de aprendizajes para avanzar en su desarrollo armónico e integral. Para responder a la planificación y la evaluación en se debe analizar: ¿Para qué? - ¿Qué evaluó? - ¿Cómo evaluó? Para garantizar evaluaciones justas, de calidad y sistemáticas, donde los estudiantes tengan múltiples oportunidades de aprendizaje, ofreciendo diversas formas e instrumentos para evaluar un aprendizaje, después de tener evidencia robusta y confiable entonces se puede calificar.

INCISO N°1: Técnicas en el proceso de aprendizaje

- a) Técnicas de diagnóstico inicial: Observación, Anamnesis, Documentación, Entrevistas con Familias, etc.
- b) Técnicas de proceso formativo: Registros Rúbricas, Escalas de apreciación, Portafolio, Listas de cotejo, Escala de Apreciación, Rúbrica Analítica de Desempeño, Evaluación Auténtica, Pauta de Observación Directa, Registro Anecdótico, Estrategias audiovisuales, Escala de Observación, Bitácora.
- c) Producciones de los alumnos (Monografías, Resúmenes, Trabajo de Aplicación y Síntesis, Cuaderno de Clases, Producciones orales o visuales, Textos escritos, Disertaciones, Mapas conceptuales)

d) Técnicas expositivas: Exposición en Ferias pedagógicas, Métodos científicos, Método de Proyectos, Intercambio oral (Diálogos, Entrevistas, Asambleas, Debates, Foros) Estudio de casos, Círculo de cultura

e) Pruebas formales: Objetivas, Abiertas y Mixtas

f) Resolución de problemas

f) Producciones: Vídeos, Audio, Presentaciones PPT, Maquetas, Presentaciones artísticas

INCISO N°2: Tipos de evidencias

- Evidencia oral: Preguntas y respuestas de los estudiantes, escuchando lo que ellos dicen cuando trabajan en pequeños grupos, así como también conversando con ellos.
- Evidencia escrita: Notas y comentarios en guías y cuadernos u otros textos de trabajo.
- Evidencia gráfica: Dibujos, esquemas, mapas conceptuales, tablas, imágenes.
- Evidencia práctica: Observación y registro de estudiantes haciendo experimentos, disertando, etc.
- Evidencia no-verbal: Observación y registro del lenguaje corporal, orientación del cuerpo, etc.

INCISO N°3: Criterios para la confección de las evaluaciones

Las evaluaciones formativas y sumativas deben ser aplicadas durante un proceso de enseñanza-aprendizaje, Deberán cumplir los siguientes criterios:

- La evaluación debe ser clara, bien redactada y legible para el alumno con las adecuaciones correspondientes en los formatos en casos de estudiantes NEE.
- Se debe entregar a los estudiantes los criterios o indicadores de evaluación que se los solicitara en la evaluación.
- La evaluación debe ser enviada con 72 horas de anticipación al departamento de evaluación para su validación.
- La evaluación debe contener los objetivos a medir, el o los puntajes asignados y la escala que asignará la calificación, los cuales deben ser conocidos por los estudiantes antes de ser aplicada.
- La evaluación debe ser congruente con los objetivos, los indicadores de evaluación y lo enseñado.
- El planteamiento de los ítems debe ser claro, de manera que permitan una evaluación objetiva e imparcial.
- El profesor/a deberá retroalimentar de acuerdo con el tipo de evaluación y en el tiempo necesario en la clase siguiente.

2.5. ADAPTACIONES CURRICULARES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

ARTÍCULO N° 16: Los decretos 170 y 83, se establecen el apoyo a los estudiantes que presenten alguna NEE, durante el proceso educativo y requiera atención y apoyo para asegurar su permanencia, avance pedagógico y logros de aprendizaje, por lo cual requiere un acompañamiento en el proceso educativo en forma más sistemática.

ARTÍCULO N°17: Las adecuaciones curriculares (también llamadas adaptaciones curriculares) son herramientas usadas en educación para ayudar a los alumnos con necesidades educativas especiales. Esta intervención se aplicará con diferentes niveles de profundidad, dependiendo de los requerimientos del/la estudiante. Se podrá realizar una adecuación en la metodología, contenidos, objetivos, criterios e instrumentos de evaluación, modificación de la jornada escolar, cierre de trimestre anticipado, etc.

INCISO N°1: En el caso de adaptaciones de instrumentos de evaluación, se contemplarán modificaciones en relación con la forma y/o a la metodología de aplicación. La gradualidad del nivel de complejidad y/o abstracción de habilidades, objetivos, contenidos y flexibilidad en los tiempos, según las necesidades individuales del/la estudiante.

INCISO N°2: Los equipos de aula realizarán las adecuaciones correspondientes de acuerdo con las necesidades del estudiante, informando a madres, padres y/o apoderados de las medidas pedagógicas y emocionales que se realizarán para apoyar el/la estudiante, en entrevista personal.

INCISO N°3: La implementación de medidas de diversificación de enseñanza y de evaluación diferenciada, no asegura la calificación mínima 4.0.

ARTÍCULO N°18: La Evaluación Diferenciada se define como la realización de ajustes al instrumento de evaluación y/o a la metodología de aplicación (mediación en la comprensión de instrucciones y focalización de la atención, modificación de instrucciones y tiempos de aplicación, modificación de escalas, etc.), manteniendo los contenidos, habilidades a evaluar y objetivos.

INCISO N°1: Es aplicada por los equipos de aula, quedando evidenciada en los PAI, del estudiante en caso de ser estudiantes del PIE o en el Plan de Acompañamiento (PA), en caso de los estudiantes, que necesiten apoyos más específicos y diferenciados.

2.6. PLANIFICACIONES

ARTÍCULO N°19: De las planificaciones;

- a) Las planificaciones Anuales deben ser entregadas durante la última semana de diciembre, identificando los objetivos de aprendizaje basales, transversales e indicadores de evaluación.
- b) Las planificaciones deben ser entregadas por las unidades de aprendizaje, identificando el aprendizaje esperado, indicadores de evaluación, además las actividades, relacionadas con el tipo de evaluación recursos y tiempos.
- c) Para cada asignatura por unidad debe fijarse un calendario tentativo, que organice el tiempo para desarrollar el proceso de aprender y la cantidad de objetivos que estarán involucrados.
- d) Tener un cronograma tentativo por fechas de evaluación y los objetivos que a evaluar.
- e) Todos sus cronogramas y todo instrumento, pauta, u otros, visados por el equipo técnico pedagógico para poder ser aplicados, con 72 horas de antelación.

- f) Realizar retroalimentación constante con el análisis de los resultados, entre equipos de trabajo, y con los estudiantes.
- g) Presentar análisis de resultados en reuniones de reflexión pedagógica trimestrales, para realizar análisis de los procesos.

2.7. EXIMICIONES.

ARTÍCULO N°20: Los alumnos no podrán ser eximidos⁸ de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N°21: En caso de un estudiante no pudiese rendir⁹ una evaluación que conlleva una calificación, por problemas de salud, no pudiendo continuar su proceso educativo, se procederá a promediar las notas obtenidas, si no tuviera calificaciones suficientes para poder efectuar el promedio.

INCISO N°1: Se podrán eximir de evaluaciones los casos justificados previamente analizados por el comité pedagógico, siempre y cuando el estudiante posea más de 60% de las actividades para realizar una evaluación auténtica de los aprendizajes pedagógicos.

2.8. EVALUACIÓN PENDIENTE, RECUPERATIVA Y REMEDIAL

ARTÍCULO N° 22: El estudiante que no se presente a una evaluación con calificación, debe rendir la **evaluación pendiente**, la rendirá a la clase siguiente que asista, si no existe justificativo, vía correo electrónico dirigido a inspección, con copia al profesor jefe y/o de asignatura, certificado médico, autorización si es por participación en una actividad pedagógica en que está representando a la escuela, o comunicación vía libreta de comunicaciones, u otro medio de justificación; si no existe evidencia, se dejara registrado en la hoja de vida del alumno. Si la evidencia es presentada el profesor fijara la fecha de la evaluación. En ambos casos la escala de evaluación es de 1,0 a 7,0, con nota mínima desde el 2,0.

⁸ Art.5 Decreto 67/2018

⁹ Art.18, letra I. Decreto 67/2018

ARTÍCULO N°23: Si un estudiante no logra más de un 40% en los logros de aprendizaje, se debe realizar una **evaluación remedial**, después del trabajo de reforzamiento y plan de apoyo. Ambas evaluaciones se promediarán para dar la nota final de esa evaluación.

ARTÍCULO N° 24: Para las evaluaciones que no alcancen el 70% de aprobación del total del curso, serán revisadas en conjunto con la UTP, para acordar estrategias remediales y aplicar **una evaluación recuperativa**, quedando eliminada la evaluación anterior.

2.9. INFORMACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

ARTÍCULO N° 25: El profesor de la asignatura deberá **informar** sobre los resultados obtenidos por los estudiantes hasta siete días máximo de realizada la evaluación, y trabajará en la **retroalimentación** correspondiente, para que él o los estudiantes logren la nivelación en los aprendizajes. Deberá ingresarlas a la plataforma mi aula, para ser conocida por los estudiantes y apoderados, para ser pasadas al libro de clases objeto de sistematizar los logros y procesos de todos los estudiantes.

2.10. REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO N°26: Se entenderá como reflexión pedagógica profesional a cualquier actividad planificada de carácter grupal que involucre la participación colaborativa de docentes y otros profesionales que participen del proceso formativo de las y los estudiantes, y que tenga como finalidad general el dialogar, analizar y generar propuestas de acción que apunten a la mejora de los procesos pedagógicos, las cuales se realizaran de forma semanal.

INCISO N°1: Las reflexiones pedagógicas, enfocadas a estudiantes con inasistencias reiteradas, problemas de rendimiento, se implementará los **comité deserción**, dando las instancias para la toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa (Estamentos Pedagógicos, Convivencia, Inspectoría) centradas en el proceso, progreso y los logros de aprendizaje, entregando evidencias tangibles del progreso o retroceso del estudiante en estudio (resultados y avances pedagógicos y socioemocionales), realizando un trabajo , entre los miembros de los diferentes estamento, para determinar medidas o estrategias en apoyo de los estudiantes, tomando decisiones para ingresar a los planes o el egreso de estos. Se realizan según ciclos o niveles de enseñanza alternado las semanas del mes.

INCISO N°2: Las reflexiones pedagógicas se organizan de manera mensual, con los diferentes miembros de los equipos de la escuela, para crear instancias para analizar, reflexionar, y tener nuevos conocimientos sobre los procesos, progreso y como mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

ARTÍCULO Nº27: A nivel escuela, se deben desarrollar diferentes instancias de reflexión pedagógica profesional, las que se especifican a continuación

INSTANCIA	DESCRIPCIÓN GENERAL	PARTICIPANTES	PERIODICIDAD
Reuniones Equipo Directivo	Instancias de organización del Equipo Directivo.	Directora Inspectora Unidad Técnico-Pedagógica	Cada 15 días
Reuniones Equipo de Gestión	Informes de avances o cambios en las acciones planificadas.	Coordinadores y Encargados	Cada dos meses
Coordinaciones de Equipos	Instancias de reflexión y recolección de información de los equipos	Equipos PIE, Convivencia, Planes Normativos e Internos	Una vez al mes Separadas por semanas
Reuniones con Profesores jefes	Instancias de organización de las reuniones de apoderados.	Profesores jefes	Cada dos meses
Reuniones Administrativas	Instancias de trabajo colaborativo que tiene como objetivo organizar procesos en la escuela	Todos los docentes y profesionales de los diferentes ciclos	Semanal Lunes y Viernes (Pausas Activas)
Jornadas de Reflexión	Instancias de trabajo colaborativo que tiene como objetivo evaluar los procesos pedagógicos y generar acciones de mejora.	Todos los docentes y profesionales de los diferentes ciclos.	Semanal, organizadas por equipos.
Comité de Deserción	Instancias de reflexión y recolección de información de casos de estudiantes en situación de inasistencia, rendimiento y/o conductual.	Todos los docentes y Profesionales. Equipos de Aula	Semanal, organizadas por equipos.
Comité de Evaluación	Instancias de reflexión y recolección de información de casos de estudiantes en situación de posible repitencia.	Todos los docentes y profesionales de los diferentes ciclos.	Anual
Retroalimentaciones	Instancia de reflexión de las prácticas pedagógicas	Docentes	semanal

2.11. COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO N°28: La Dirección del establecimiento velará porque a comienzos del año escolar esté disponible y actualizado para toda la comunidad el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a estudiantes, padres y apoderados a través de los siguientes documentos y/o medios:

- Extracto del Reglamento de Evaluación y Promoción en la matrícula y primera reunión de apoderados.
- Reglamento de Evaluación publicado en la página WEB de la escuela y sitios oficiales del Mineduc.
- Calendario Anual de evaluaciones a los apoderados en la primera reunión; con los estudiantes se entregará el calendario específico con las fechas al inicio de la unidad de aprendizaje.
- Reuniones de Apoderados bimensual virtuales y/o presenciales de apoderados, las que se comunicarán vías correos institucionales y páginas web.
- Informe de Rendimiento Académico de Proceso en las reuniones bimensuales y dos veces al año los informes de evaluación Semestral (cuantitativos) y niveles de desempeño formativo se informarán por diversas vías correo institucional y/o presencial.
- Informe de Personal y social (semestrales).
- Certificado Anual de Estudios al término del año lectivo.

INCISO N°1: Es responsabilidad de los apoderados mantenerse informados sobre el estado de las evaluaciones y calificaciones a través de los medios que dispone la escuela, así como concurrir a las reuniones o entrevistas a los que se los cite para este fin, para comunicar a los padres, madres y apoderados situaciones de riesgo, realizando las derivaciones necesarias a los equipos competentes, para evitar deserciones o posibles repitencias.

INCISO N°2: En la primera reunión de apoderados se informa forma de evaluación donde el 70% de las evaluaciones tendrán carácter formativo y un 30% de las evaluaciones serán sumativas.

INCISO N°3: Los docentes tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles para entregar el resultado de las evaluaciones de proceso (rúbrica, pauta de cotejo o de apreciación) y de 7 días hábiles en caso de las evaluaciones sumativas, (prueba global) una vez que todos los estudiantes hayan realizado el proceso, el cual debe ser digitado en la plataforma mi aula, para conocimiento de las madres, padres y apoderados, las evaluaciones deben ser retroalimentadas una vez analizados los resultados y realizar nivelación de los aprendizajes más descendidos, serán traspasada la nota final al libro de clases.

INCISO N°4: Las solicitudes, consultas u observaciones sobre el proceso de evaluación y calificación del estudiante deberán hacerse a través de los conductos regulares establecidos en el Reglamento Interno, del establecimiento, siendo el primer contacto el profesor jefe, en que derivara el requerimiento al equipo directivo; impetrando, el artículo 11° del citado decreto, para analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, por lo tanto el Equipo Directivo, y el Comité de Evaluación, integrado por los equipos de aula, y estamentos atinentes al caso; deberán analizar y dictaminar el cumplimiento de los requisitos de promoción o repitencia.

ARTÍCULO N°29: Se implementará un plan de acompañamiento Integral, el cual consistirá en reuniones mensuales, por los diferentes niveles para determinar cómo comité de deserción, el cual se conforma por los docentes, profesionales y equipos, que trabajan con los menores, liderados por el equipo Directivo para tomar las medidas necesarias, para la continuidad de su proceso pedagógico, logrando nivelar y permitir la detección temprana de las dificultades, y las medidas que permitirán su promoción.

Estas medidas serán informadas y consensuadas con los padres y apoderados, para su implementación y ejecución en el tiempo que sea estipulado por el comité, a través de la Unidad Técnica Pedagógica. Dentro de 5 días hábiles después de realizado los acuerdos.

III. DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO N°30: Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

ARTÍCULO N°31: El proceso de evaluación deberá estar organizado y calendarizado con el fin de informar a tiempo a los estudiantes, padres y apoderados. Para este efecto se entregará la **calendarización Anual** en la primera reunión, y a los estudiantes el **calendario Semestral**, con las fechas específicas y el tipo de evaluaciones, para que conozcan con anterioridad los criterios y formas de evaluación (Plan de Evaluación), que se espera conozcan los procesos evaluativos, en sus forma, procedimientos y plazos.

ARTÍCULO N°32: La calificación es la representación del logro del aprendizaje a través de un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, adquiriendo el mismo valor en el promedio final.

INCISO N°1: Se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%.

ARTÍCULO N°33: Las calificaciones serán semestrales divididas en un 70% evaluaciones formativas dentro del proceso educativo las cuales se pueden utilizar estrategias de evaluación, retroalimentación y de logro de objetivos y 30% evaluaciones sumativas, dentro de las evaluaciones formativas debe realizarse una prueba global con los objetivos de aprendizaje.

INCISO N°1: Cada Unidad de Aprendizaje tendrá **una evaluación diagnóstica, una evaluación formativa** (subdividas en 20% las habilidades actitudinales, 50% actividades del proceso, y un 30 % al producto final) y **1 o 2 evaluaciones sumativas**, equivalentes a una prueba global (Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, para el primer ciclo e inglés para el segundo ciclo).

INCISO N°2: En las asignaturas de Artes Visuales, Música, Tecnología, Religión, se trabajará con solo una evaluación en cada unidad de aprendizaje, la cual estará subdividida en 20% las habilidades actitudinales, 50% actividades del proceso, y un 30 % al producto final.

ARTÍCULO N°34: Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas del Plan de Estudios o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con aproximación a la centésima. El resultado de la nota obtenida será con un nivel de exigencia de un 60 %, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

INCISO N°1: La nota mínima que se pondrá a los estudiantes será desde un 2,0, y los promedios finales no pueden ser iguales a 3,9 debe subir o bajar.

INCISO N°2: Las calificaciones deben ser ingresadas a la plataforma vigente (Mi Aula). Esto es responsabilidad primera del docente que imparte la asignatura.

INCISO N°3: Los instrumentos de evaluación deben especificar el OA, criterio de evaluación, el puntaje y el nivel de exigencia, aplicadas por medios escritos o digitales, las cuales deben ser enviadas con 72 hrs. antes de su aplicación para validación correspondiente e impresión.

ARTÍCULO N°35: Las asignaturas de RELIGIÓN, ORIENTACIÓN y CONSEJO DE CURSO no inciden en la promoción del estudiante, ni en los promedios semestrales y finales; estarán expresadas en conceptos, solo en los informes finales.

ARTÍCULO N°36: Cada unidad de aprendizaje debe ser aplicada un diagnóstico inicial, que permita determinar los aprendizajes previos de los estudiantes para alcanzar los objetivos de aprendizaje de la unidad. Esta evaluación será realizada a través de formularios Google.

ARTÍCULO N°37: Las notas serán visadas por la Unidad técnico-pedagógica, al término de cada Semestre, previa revisión con los docentes, podrán estos, transcribir los promedios finales de los estudiantes en los libros de clases.

ARTÍCULO N°38: Los talleres JEC, serán evaluados a través de conceptos, cuyas notas serán traspasadas al porcentaje de 50% formativo en las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias, historia e inglés, según el electivo (taller) realizado por el estudiante. Las notas deben ser entregadas al profesor de la asignatura correspondiente una semana antes de iniciar el proceso final del semestre.

ARTÍCULO N° 39: La **ausencia** a la realización de un **procedimiento evaluativo** calendarizado debe ser justificada por el /la apoderado/a de manera escrita al/ la profesor/a de asignatura correspondiente, a través de la agenda escolar y especificando estar en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y/o presentar el certificado médico si corresponde, vía presencial o por vía correo electrónico, al profesor correspondiente.

INCISO N°1: En el caso de los/las estudiantes de 3º básico en adelante, serán ellos/ellas los/las responsables de presentar el justificativo dirigido al profesor de asignatura el mismo día en que se reintegra a clases.

INCISO N°2: En caso de ausencia prolongada por viajes, situaciones de salud u otras, los apoderados deberán informar por escrito a la Dirección para la planificación de las medidas a adoptar y la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes. La ausencia del/la estudiante deberá consignarse tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia del libro de clases.

INCISO N°3: Los/las estudiantes que asistan a las experiencias formativas y deportivas oficiales de la escuela, insertas en el calendario escolar, no podrán ser evaluados/as los dos días hábiles siguientes al día de término de dicha experiencia formativa, exceptuando las realizadas o finalizadas el viernes. La responsabilidad de informar a los directores y profesores, sobre los/las estudiantes que participen en estas experiencias será el coordinador del área respectiva.

INCISO N°4: Cuando un/a estudiante se ausente por varios días, durante el desarrollo de un proyecto de aprendizaje, al ser éste realizado en equipos, no podrá tener la misma evaluación que sus compañeros. Será su profesor/a quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un trabajo específico un día después del término de la jornada y/o realizar un pequeño proyecto personal, donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros.

INCISO N°5: Si un/a estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación, la recuperación podrá ser realizada al día siguiente o preestablecida con el profesor de asignatura, si no existe justificación informada.

IV. PROMOCIÓN Y REPITENCIA ¹⁰

4.1. ASISTENCIA

ARTÍCULO N°40: La asistencia a clases es carácter obligatorio según dictamen del Mineduc, respetando la contingencia sanitaria, y las fases que se encuentre la comuna.

Los estudiantes que estén en periodos de cuarentena o cuarentena preventiva estarán exceptos de asistir a clases hasta que puedan incorporarse en forma normal a las actividades pedagógicas.

La activación de protocolos se adecuará a lo emitido por la Seremi de Salud.

La asistencia mínima de los estudiantes es del 85%, a excepción si han sido derivados a cuarentena por el Seremi de Salud.

INCISO N°1: Se considerará asistentes a todos los estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal, la participación de los alumnos que realicen actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

INCISO N°2: Para las situaciones excepcionales, el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción relacionados a información de su proceso pedagógico, y no presenten calificaciones que ponen en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, por lo tanto el Equipo Directivo, y el Comité de Evaluación, integrado por los equipos de aula, y estamentos atinentes al caso; deberán analizar y dictaminar el cumplimiento de los requisitos de promoción.

ARTÍCULO N°41: En caso de que existan estudiantes con reiteradas inasistencias, o presentan problemas de rendimiento, o conductuales se activara el Comité de deserción, el cual se encuentra especificado en el Art. 26 del presente reglamento.

4.2. PROMOCIÓN

ARTÍCULO N°42: En la **promoción** de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases, tomando las siguientes consideraciones las cuales serán analizadas por el comité de Evaluación.

¹⁰ Art.10 Dto.N°67/2018

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el **logro de los objetivos de aprendizaje** de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

INCISO N°1: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados

INCISO N°2: En relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un **porcentaje igual o superior al 85%** de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

ARTÍCULO N°43: La promoción de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) se determinará en función de lo establecido en el Plan De Adecuación Curricular (PACI), considerando todos los procesos, procedimientos y acciones que establece este reglamento.

4.3. REPITENCIA

ARTÍCULO N°44: En la **repitencia** para los estudiantes que no cumplan con al menos de 85% de asistencia a clases, el apoderado deberá presentar certificados médicos, carta a la dirección del establecimiento explicando su caso, el cual será evaluado por equipo directivo y docentes y asistentes profesionales de equipos de convivencia escolar o PIE, que constituirán un **comité pedagógico evaluativo**, atienden al menor que resolverán la repitencia o promoción¹¹ del estudiante, evaluando situación socioemocional e información recopilada de progresos, oportunidades.

ARTÍCULO N°45: Sin perjuicio de lo señalado el director¹² y su equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis será de carácter deliberativo, por parte del **comité de evaluación** basado en información (planes de acompañamientos) recogida en distintos momentos y obtenida de

¹¹ Anexo N°1: Informe de promoción o repitencia

¹² Art.11. Dto. N°67/2018

diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

INCISO N°1: Para los estudiantes que no cumplan con el mínimo de los objetivos de aprendizaje, a pesar de ser aplicado el **PACI** correspondiente, por los profesionales idóneos, el caso debe llevarse al **consejo evaluativo**, con equipo directivo, docentes y profesionales que tengan relación con el estudiante, para deliberar su promoción o repitencia.

INCISO N°2: La decisión final del Comité de Evaluación será informada en primera instancia en la última reunión de apoderados los estudiantes que entrarán a la derivación, y serán informados la segunda semana de diciembre, por el profesor jefe la decisión tomada por el comité, de promoción o repitencia del estudiante y el compromiso que deberá asumir el apoderado en el próximo periodo escolar.

4.4. ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

ARTÍCULO N°46¹³: El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el **acompañamiento pedagógico¹⁴** de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO N°47: La medida del acompañamiento pedagógico por parte de los equipos de Convivencia y/o Programa de Integración Escolar debe ser autorizada por el padre, madre o apoderado, a través de un consentimiento informado.

INCISO N°1: Mantener comunicación sistemática con madres, padres y apoderado, los diferentes

¹³ Art 12. Decreto 67/2018

¹⁴ Anexo N°2: Plan de Acompañamiento

equipos (derivaciones) y profesores jefes deben tener un contacto personal, sea de manera virtual y/o presencial si las circunstancias sanitarias lo permiten como mínimo tres veces al año, para poder identificar en forma oportuna situaciones especiales, evidencia en pautas de convivencia, actas reuniones y en la hoja de vida del estudiante

INCISO N°2: Retroalimentación para intensificar el aprendizaje, altas expectativas, tareas interesantes, desafiantes y significativas, adecuar las estrategias, a las características y necesidades de los estudiantes, potenciando la evaluación formativa, el Trabajo colaborativo, a través de grupos de estudio, club de tareas, monitores o Tutorías que promuevan habilidades académicas/ sociales específicas; Programas de apoyo de jornada/ semana/ año extendido dependiendo de las necesidades específicas del menor; Contemplar derivaciones a entidades de apoyo externas, si fuera necesario.

INCISO N°3: Los estudiantes que durante el año presenten situaciones especiales, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros; el consejo de profesores, con los integrantes idóneos deliberaran situación de los menores, para aplicación las medidas necesarias para entregarle acompañamiento pedagógico de apoyo y retención escolar, durante el año y al siguiente.

INCISO N°4: El establecimiento educacional, se preocupará de que al año siguiente, dicho alumno reciba apoyo focalizado o derivaciones a programa PIE, para desarrollar los aprendizajes no logrados el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención de ese estudiante en el sistema escolar.

INCISO N°5. En el caso de un acompañamiento académico este puede abarcar un aspecto específico (referido a uno o más conceptos y/o procedimientos particulares) o requerir de una adecuación curricular más importante, o realizar de diferentes formas, mediante tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos de algún docente, asistente de la educación o de un par en el aula; clases especiales, derivación a psicólogo, u otras que sean pertinentes.

INCISO N°6: Los docentes, apoyados por el programa de Integración Escolar, ejecutan el plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos, aunque no se encuentran en el PIE, poseen dificultades pedagógicas o emocionales, que dificultan su proceso

pedagógico. Actuando de manera preventiva para la repitencia y la deserción, donde se contemplan acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes, donde se realiza:

- Tutorías individuales de los docentes o educadoras diferenciales.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades
- Adecuaciones curriculares

INCISO N°7: El plazo de ejecución de los planes de acompañamiento serán evaluados en períodos de dos meses, para ver su continuidad, acciones a mejorar, progresos o retroceso del estudiante.

4.5. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO N°48: La situación final de promoción¹⁵ de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, siendo entregada en la matrícula el certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Siendo visados por la directora y la unidad técnica -pedagógica.

INCISO N°1: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

INCISO N°2: El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

INCISO N°3: Para el cumplimiento de materias referidas a Certificados, Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, Convalidación de Estudios, Exámenes de Validación, de Equivalencia de Estudios el presente Reglamento Interno se atenderá a lo estipulado por el Ministerio de Educación Público de Chile.

INCISO N°4: Las Actas de Registros de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso: La nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula nacional de identidad o el número de identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de Estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación (SIGE) disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

¹⁵ Art 13. Decreto 67/2018

V. OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N°49: Se establecen criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar:

- a) **INGRESO TARDÍO A CLASES:** El estudiante que ingrese en forma tardía a clases, debe pedir autorización a Inspectoría, si esto se repite tres veces, deberá venir a justificarlo su apoderado, quedando consignado en la hoja de vida del estudiante.
- b) **INGRESO DE ALUMNOS INMIGRANTES AL SISTEMA ESCOLAR:** Los alumnos inmigrantes que ingresen el sistema serán evaluados según el programa de validación de Estudios, para dictaminan el curso a inscribirse, en caso de que no presente ningún documento de escolaridad, se incorporarán sus notas y/o evaluaciones a las asignaturas con programas afines.
- c) **AUSENCIA A CLASES POR PERÍODOS PROLONGADOS:** La ausencia por situaciones de Salud, o por participaciones en eventos deportivos u otros, que le impida realizar los procesos de evaluación y/o de aprendizaje en cualquier asignatura que haya sido sustentada a través de un certificado médico u documentación que acredite la participación debe ser entregado por su apoderado en Inspectoría, para lo cual se calendarizara las evaluaciones una vez retornado a clases presenciales. Una vez que el estudiante se reintegre a clases, cada docente deberá recalendarizar junto al estudiante una nueva fecha para el desarrollo de la evaluación, dejando registro en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases Digital de la nueva fecha y/o plazo de entrega.
- d) **SUSPENSIONES DE CLASES POR TIEMPOS PROLONGADOS:** Una vez que el estudiante se reintegre a clases, cada docente deberá recalendarizar junto al estudiante una nueva fecha para el desarrollo de la evaluación, dejando registro en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases Digital de la nueva fecha y/o plazo de entrega.
- e) **CUANDO NO SE PRESENTAN A UNA FECHA DE EVALUACIÓN CALENDARIZADA:** Si el estudiante no cumple o se ausenta sin justificación en la fecha recalendarizada, se calificará con la nota mínima 2,0, dejando registro de esto en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases Digital.

f) **MEDIDAS PARA ESTUDIANTES DE ALTA COMPLEJIDAD:** Las medidas de Enseñanza Especial y resguardo del derecho a la educación, ante la imposibilidad del desarrollo de procesos en contextos de aula en estudiantes con procesos legales y médicos de alta complejidad.

- ✓ En virtud del Art. N°5, respeto a la implementación de la diversidad evaluativa de los estudiantes que así lo requieran, y del art. N° 12 ambos pertenecientes al decreto 67 del 20 de febrero del 2018, que establece la obligación de generar planes de acompañamiento, se establece:
- ✓ Los estudiantes que presentan cuadros de alta complejidad para la participación en la sala de clases, el desarrollo de los aprendizajes al interior del espacio de convivencia o que revistan para la integridad física o psicológica para él o para sus pares, podrán previo informe de la UTP del establecimiento, acceder a los siguientes procesos:
- ✓ La inserción en el plan de Acompañamiento Integral específico definido por el establecimiento.
- ✓ El reacondicionamiento y reorganización de Evaluación fuera del contexto de la clase y en lo posible proveyendo de espacios alternos para el proceso de aprendizaje-retroalimentación y su respectiva adecuación metodológica.
- ✓ Como antecedentes para optar a esta acción se debe poner atención a:
- ✓ Informe de profesor jefe
- ✓ Resolución del Poder Judicial
- ✓ Derivación o medida de protección desde tribunales de familia en la que se evidencia la complejidad del estudiante para participar del contexto de aula.
- ✓ Certificado y/o informe médico de salud mental que verifica la alta complejidad del estudiante para participar de los procesos educativos institucionales en resguardo de su integridad física y psicológica y el de su comunidad escolar (ver RICE pag.100)

g) **MEDIDAS A UTILIZAR PARA OBTENER EVIDENCIA FIDEDIGNA SOBRE EL APRENDIZAJE EN CASOS DE PLAGIO O COPIA:** Entendiendo que el plagio ocurre cuando usted toma prestadas palabras o ideas de otros y no reconoce expresamente haberlo hecho. En nuestra cultura nuestras palabras e ideas se consideran propiedad intelectual; como lo es un carro o cualquier otra cosa que poseemos; creemos que nuestras palabras nos pertenecen y no pueden utilizarse sin nuestro permiso. El plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros.

- ✓ A los alumnos involucrados en una situación de plagio o copia flagrante, se les retirará el instrumento de evaluación.
- ✓ El docente dejará registro de la situación y conducta en la hoja de vida del estudiante y se determinará fecha y procedimiento para una nueva instancia de evaluación, considerando el mismo nivel de exigencia y contemplando un instrumento diferente pero que evalúe el desarrollo de los mismos aprendizajes del instrumento original. Si la acción es reiterativa en el

estudiante, se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

- ✓ El docente que se da cuenta del plagio debe entregar la cita copiada con la versión original y autor correspondiente.

h) **FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL AÑO ESCOLAR:** En caso de situaciones excepcionales que no permitan el término del año escolar y que pueda perjudicar a los estudiantes, el director del Departamento Provincial de Educación deberá arbitrar y tomar todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de lograr el término del año escolar correspondiente.

- ✓ El apoderado podrá solicitar el cierre anticipado del año escolar frente a situaciones médicas respaldadas por un certificado médico, que impidan de manera permanente y prolongada la asistencia a clases del estudiante durante el 2º semestre.
- ✓ Dicha solicitud se realiza a la directora, quien remitirá la autorización o rechazo del cierre anticipado a la Unidad técnica-Pedagógica, en caso de que se autorice, éste contempla sólo la imposibilidad de evaluar y calificar, por lo cual, se cerrará el año con las notas que el estudiante tenga a la fecha de la solicitud.

i) **SITUACIONES DE EMBARAZO:** La situación de inasistencia de alumno(a) padre o embarazadas del establecimiento, deberá ser comunicada oportunamente por el apoderado, a Dirección de la escuela, (en un plazo de 30 días antes del inicio de su descanso). Este acogerá sus inquietudes, orientará su proceso y enviará a la alumna(o) al especialista que juzgue necesario (psicólogo, orientador, asistente social), según lo estipula el Manual de Convivencia Escolar vigente, e informará al Cuerpo de Profesores, y la unidad técnica - pedagógica para el procedimiento de evaluación a seguir, de acuerdo a las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando el/la estudiante se ausente los primeros meses del año lectivo, pero se reintegre antes del término del Primer Semestre, se le entregará un temario con los contenidos vistos durante su ausencia, junto a un calendario de evaluaciones que le permita demostrar el nivel de aprendizaje alcanzado, el que deberá cumplir según las fechas acordadas, para acceder al promedio semestral respectivo. Será responsabilidad de la alumna cumplir con los contenidos solicitados. (Con certificado médico).
- ✓ Cuando el/la estudiante se ausente a partir del inicio del segundo semestre, pero se reintegre antes del término del año lectivo, se procederá de la misma forma que en el inciso anterior, para acceder al promedio semestral respectivo y a la situación final. En ambas situaciones, la alumna deberá cumplir con los compromisos académicos pactados en las fechas acordadas.

- j) **AUSENCIA POR PARTICIPACIÓN EN CERTAMENES NACIONALES O INTERNACIONALES EN EL ÁREA DE DEPORTE, LA LITERATURA, LAS CIENCIAS, ARTES, MEDIO AMBIENTE U OTROS:** Una vez que el estudiante se reintegre a clases, cada docente deberá recalendarizar junto al estudiante una nueva fecha para el desarrollo de la evaluación, dejando registro en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases Digital de la nueva fecha y/o plazo de entrega.
- k) **EN CASO DE TRASLADO DE UN ESTABLECIMIENTO A OTRO:** la Dirección del establecimiento de origen deberá extender un Informe en el que se indiquen las calificaciones obtenidas por el alumno(a) hasta la fecha de traslado, el registro de asistencia, certificado de traslado y un informe de desarrollo personal.
- l) **ALUMNOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS:** Los alumnos que provengan de establecimientos con régimen de evaluación trimestral deberán someterse a las siguientes consideraciones:
- El alumno que ingrese antes que termine su primer trimestre continuará con el régimen semestral establecido en la unidad educativa, no considerando las calificaciones obtenidas.
 - El alumno que ingrese y hubiese finalizado el trimestre, se le considerarán todas las calificaciones parciales en las asignaturas.
- m) **ESTUDIANTE QUE SE NIEGA A RENDIR UNA EVALUACIÓN:** Si el o la alumna se niega a realizar la Evaluación, el docente dejará registro de la situación y conducta en la hoja de vida del estudiante y se determinará fecha y procedimiento para una nueva instancia de evaluación, considerando el mismo instrumento y el nivel de exigencia

VI. BIBLIOGRAFIA

Carrasco, M. C., & Jara-Coatt, P. (2021). Percepción docente sobre la evaluación formativa propuesta por el Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar del MINEDUC, Chile. *Revista de Investigación y Evaluación Educativa*, 8(2), 85-100.

Ministerio de Educación. (2018). Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar.

Arredondo, S. C., Diago, J. C., & Cañizal, A. (2010). *Evaluación educativa de aprendizajes y competencias*. Madrid: Pearson Educación.

De la Garza Vizcaya, E. L. (2004). La evaluación educativa. *Revista mexicana de investigación educativa*, 9(23), 807-816.

Canales, A. (2007). Evaluación educativa. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios*, (48), 40-46.

Elola, N., & Toranzos, L. (2000). *Evaluación educativa: una aproximación conceptual*.

Vargas, A. I. M. (2004). La evaluación educativa: Concepto, períodos y modelos. *Actualidades investigativas en educación*, 4(2).

TEMA, I. S. EVALUACIÓN DIVERSIFICADA, DIFERENCIADA Y ADECUACIÓN CURRICULAR Según el artículo 5 del decreto de evaluación (67/2018) "los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos (modalidad TP), para los alumnos que así lo requieran. Asimismo podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos exentos Ns 83 de 2015 y 170 de 2009.

Barrera Mardones, D., González Serrano, S., & Salazar Urrutia, A. (2017). Orientaciones sobre estrategias de enseñanza diversificada para educación básica, en el marco del decreto 83.

Mora Tudela, J. N., & Leiva Ponce, M. A. (2019). Neurociencias y educación: Decreto 83/2015, diseño universal de aprendizaje y marco curricular actual para la diversidad.

ANEXOS

ANEXO N°1

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES CON RIESGO DE REPITENCIA Y/O DESERCIÓN ESCOLAR

Se entiende como Acompañamiento Pedagógico a todas las acciones intencionadas, sistemáticas y diferentes de las implementadas para el grupo curso en general que llevan a cabo los profesionales que tienen directa participación en el proceso de formación de los estudiantes, que han sido diseñadas en post de la mejora de falencias específicas detectadas. Desde esa perspectiva, se desarrollarán tres instancias de acompañamiento: Alerta Académica Temprana y Acompañamiento Pedagógico Preventivo, según la pertinencia y necesidad.

El Objetivo General: Brindar estrategias, espacios y acciones que permitan a los estudiantes mejorar el desempeño en la(s) asignatura(s) que presentan bajos desempeños en el primer o segundo semestre.

ALERTA ACADÉMICA TEMPRANA

La Alerta Académica Temprana consiste en un informe que entregará Inspectoría en relación con inasistencia, Convivencia Escolar en términos socioemocionales, Programa de Integración Escolar en relación a rendimiento académico, a la unidad técnico - pedagógica, indicando los estudiantes que podrían presentar situación de riesgo en algunas asignaturas. Dicho informe será diseñado y entregado durante los meses de diciembre, para los apoderados que inician el proceso con acompañamientos en marzo y en julio, para los inician es el segundo semestre; se evalúa los acompañamientos del primer semestre, para su egreso o continuidad y el ingreso de nuevos estudiantes, en el segundo semestre.

Será responsabilidad del Orientador, informar a los estudiantes y apoderados de la situación académica y determinar acciones de mejora desde el apoyo familiar y los deberes del estudiante, las que deberán quedar registradas en un acta de atención personal.

ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PREVENTIVO

Participarán del acompañamiento Pedagógico Preventivo (APP), todos los estudiantes que, al finalizar el primer o segundo semestre, presenten una o más asignaturas con promedio inferior a 4,9.

El APP se llevará a cabo durante todo el año escolar del año escolar en curso, considerando en este periodo el desarrollo de todas las etapas que el proceso contempla.

El APP contemplará como mínimo las siguientes etapas de proceso:

ETAPA	MES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	COLABORADOR
Diseño y aprobación	Diciembre Julio	Cada docente de las asignaturas o módulos reprobados, deberá determinar acciones pedagógicas de aula que ayuden al estudiante a mejorar sus resultados académicos. El Plan general diseñado será presentado, para su aprobación y firma, al apoderado y al estudiante, junto a una carta de compromiso de desempeño que establecerá requerimientos que dichos actores deberán cumplir. La no firma del Plan diseñado las cartas de compromiso involucra la renuncia al APP.	Docentes de asignaturas	Coordinación Pedagógica.
Desarrollo	Anual	Los docentes de las asignaturas o módulos reprobados, desarrollarán las acciones de mejoras establecidas en el Plan diseñado, evaluando el cumplimiento de éstas y de los compromisos asumidos por el estudiante y los apoderados	Docentes de asignaturas	Coordinación Pedagógica.
Evaluación	Julio Diciembre	Coordinación pedagógica diseñará un informe final de evaluación del proceso de acompañamiento, en el que debe quedar establecido y respaldado el cumplimiento del Plan diseñado, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y el impacto del plan en el desempeño de los estudiantes.	Coordinación Pedagógica.	Docentes de asignaturas

Participarán del acompañamiento Pedagógico, todos los estudiantes que, al finalizar el año anterior, no hayan cumplido con el o los criterios de promoción establecidos en este reglamento y aquellos que durante el I semestre no logran adquirir los aprendizajes necesarios. La finalidad del APP es brindar estrategias, espacios y acciones que permitan a los estudiantes desarrollar el o los aprendizajes necesarios para el nivel educacional que cursa en el año de su aplicación.

El APP se llevará a cabo durante el año escolar en curso, considerando en este periodo el desarrollo de todas las etapas que el proceso contempla, donde se ira evaluando:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Bajo retorno (bajo 50%)	Existe un bajo de retorno del material pedagógico entregado por los docentes
Bajo vínculo familiar (bajo 50%)	*Compromiso de la familia/apoderado/a en el proceso y continuidad educativa *Participación del apoderado/a
Bajos logros de aprendizaje	Se evidencia que el estudiante no desarrolla los objetivos de aprendizaje declarados
Habilidades cognitivas descendidas	Se evidencia que el estudiante no desarrolla las habilidades cognitivas trabajadas
Habilidades Parentales disminuidas	*Asociadas a hábitos y rutinas en el hogar complejas *Participación Responsabilidad
Compromiso del estudiante (Con su proceso educativo)	*Actitudinal: Resiliencia, Autonomía, colaboración con la comunidad, motivación

El acompañamiento contemplará:

1. **Tutorías:** a) Académica apoyo del equipo PIE
b) Socioafectiva- conductual, apoyo del Equipo de Convivencia

2. **Coordinación del programa de Acompañamiento:**

El coordinador del programa de acompañamiento para el desarrollo de los aprendizajes integrales es el Orientador del establecimiento, quien se constituye en un engranaje comunicativo entre la unidad técnica pedagógica, el profesor jefe, el consejo de profesores la familia y el estudiante.

3. Participantes del programa de acompañamiento.

Profesor Tutor: responsable del seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en apoyo al estudiante del programa.

Profesional Tutor: responsable del seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en apoyo al estudiante del programa

Par Tutor: Estudiante que asiste y apoya al NNA perteneciente al programa, los tutores reciben también asesoría por parte del orientador reuniéndose periódicamente con él y con su compañero a fin de reflexionar en torno a las responsabilidades, la inserción en los trabajos y participación en clases y en el establecimiento de relaciones de cooperación o sana convivencia con el resto del grupo.

4. La diversificación del aprendizaje y de la evaluación como modelo pedagógico

- ✓ Comprender la diversidad de estudiantes presentes en el aula, sus características de aprendizaje y sus contextos particulares.
- ✓ Analizar el currículum escolar del nivel o curso y tener conocimiento de la didáctica en relación con la asignatura.
- ✓ Diseñar estrategias de enseñanza y aprendizaje considerando una variedad de ellas.
- ✓ Aplicar los principios de diversificación, flexibilización y adecuación curricular.
- ✓ Plasmar las estrategias pedagógicas seleccionadas en la planificación diversificada.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO

I IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE

Nombre		Curso	
% Asistencia		Plan Común o PIE	
P.A. I.		P.A.C.I.	Si ____ No ____
Fortalezas del estudiante			
Disposición del estudiante			
Apoderado		Participación del apoderado	
Compromisos del Apoderado			
Resolución Directiva del Análisis		Promoción ____	Repitencia ____

II. APOYOS ACADÉMICOS A REALIZAR EN EL NUEVO PERIODO ESCOLAR

Asignaturas	Promedios		Acciones a realizar	Responsables
	I Semestre	II Semestre		
Lenguaje				
Matemática				
Historia				
Ciencias				
Otra:				

- Se adjunta historial escolar del estudiante

III. APOYO EN ELEMENTOS SOCIOEMOCIONALES

Variables	Acciones a realizar	Responsables
Sociales		
Emocionales		
Familiares		

IV. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Estrategias	Descripción	Estrategias	Descripción
Intensificar el aprendizaje		Plan de Apoyo pedagógico	
Diversificación en enseñanza y evaluación		Tutoría que promuevan habilidades	
Potenciar la Evaluación Formativa		Extensión de Jornada	
Derivaciones a especialistas		Otras	

V. RESULTADOS DE ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Estrategias	Descripción	Estrategias	Resultados observables
Intensificar el aprendizaje		Plan de Apoyo pedagógico	
Diversificación en enseñanza y evaluación		Tutoría que promuevan habilidades	
Potenciar la Evaluación Formativa		Extensión de Jornada	
Derivaciones a especialistas		Otras	

V. PARTICIPANTES

ROL	NOMBRE	FIRMA
Jefe de UTP		
Coordinador de Acompañamiento		
Profesor Jefe		
Profesor Diferencial		
Profesor (Asignatura)		
Profesor (Asignatura)		
Profesor (Asignatura)		
Profesor (Asignatura)		
Psicólogo		
Estudiante		
Padre o Apoderado		

Marcia del Carmen Urrutia Pereira

Nombre y Firma

Jefe (a) UTP

Nombre y Firma

Profesor (a) Jefe

ANEXO N°2

ANÁLISIS DE PROMOCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN ESTUDIANTE

Nombre		Curso	
NEE		PACI	Si ___ No ___
Situación actual del Estudiante			
Posible Repitencia por Calificaciones Si _____ No _____		Promedio Final _____ Asignaturas reprobadas:	
Posible Repitencia por Asistencia Si _____ No _____		Asistencia Anual	_____ %

II. PROGRESO EN EL APRENDIZAJE (ÚLTIMO AÑO)

Asignaturas	Promedio	Acciones realizadas y Resultados (evaluaciones, adecuaciones, medidas remediales, apoyos)
Lenguaje		
Matemática		
Ciencias		
Historia		
Otra:		

III. BRECHA APRENDIZAJES (PRESENTE Y PRÓXIMO AÑO)

Asignaturas	Distancia entre lo logrado y el año siguiente (revisión de aprendizajes imprescindibles para el siguiente año)
Lenguaje	
Matemática	
Ciencias	
Historia	
Otra:	

IV. ANÁLISIS ELEMENTOS SOCIOEMOCIONALES

Variables	Posibles Causas (lo que pudo provocar el bajo desempeño, medidas de apoyo adoptadas en el año, proyección de la decisión para estas áreas)
Sociales	
Emocionales	
Familiares	

V. VISION DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES O APODERADOS

ENTREVISTADO	ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA (razones que explican el rendimiento, análisis de la situación académica y sus consecuencias).
Estudiante	
Padre o Apoderado	

VI. PARTICIPANTES

ROL	NOMBRE	FIRMA
Jefe de UTP	Marcia del Carmen Urrutia Pereira	
Coordinador de Acompañamiento		
Profesor jefe		
Profesor Diferencial		
Profesor (Asignatura)		
Profesor (Asignatura)		
Profesor (Asignatura)		
Profesor (Asignatura)		
Psicólogo		
Estudiante		
Padre o Apoderado		

VI. RESOLUCIÓN

Luego del análisis realizado se determina la _____ (promoción o repitencia) del estudiante.

Marcia del Carmen Urrutia Pereira

Ana María Arriola Lobos

Nombre y Firma

Jefe (a) UTP

Nombre y Firma

Director (a)

ANEXO N°3

ROL Y FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO Y UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA

ARTÍCULO N°10: Rol Equipo Directivo

- ✓ Monitorear y evaluar las acciones de la escuela, identificando puntos a mejorar.
- ✓ Generar, coordinar y orientar a los equipos de trabajo.
- ✓ Inspirar y asesorar a los docentes, para favorecer su potencial.
- ✓ Establecer y sostener redes con el entorno.
- ✓ Administrar los recursos y crear las condiciones para que la enseñanza tenga lugar.
- ✓ Cuidar la trayectoria escolar de cada uno de los alumnos y monitorear su aprendizaje.
- ✓ Evaluar e institucionalizar las mejoras.

ARTÍCULO N° 11: Rol de la Unidad Técnica Pedagógica

- ✓ Consiste en un sistema de asesoría que, junto con realizar acompañamiento sistemático a los profesores, ayuda a generar diálogo y reflexión pedagógica para evaluar las prácticas e implementar estrategias de mejora para poder poner en acción lineamientos comunes para todos los profesores respecto del trabajo pedagógico.
- ✓ Responsable del diagnóstico, programación, organización, planificación, supervisión y evaluación de las actividades curriculares y extracurriculares de la escuela en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Cuidar el cumplimiento de las normas que proporciona el Ministerio de Educación y las que la escuela establezca. Manteniendo una actitud de liderazgo técnico el cual favorezca la comunicación y el clima organizacional en el proceso educativo.
- ✓ El jefe UTP a su vez es un enlace entre el director y los profesores, permitiendo la óptima coordinación institucional y, por ende, el éxito de la gestión. Como un buen líder, debe mantenerse actualizado en relación con las nuevas normativas y las habilidades que le permitan un mejor desarrollo de su trabajo para beneficio de los estudiantes mediante los profesores.